ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 119M DE 2021

PROCESO No:	SS21M-277
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	DISFARMA GC S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES COVID-19 EN LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL:	$271.284.940
ADICION 1 EN VALOR:	$31.246.400

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS** identificado con C.C. Nº 13.920.613 de Málaga, obrando como Representante Legal de **DISFARMA GC S.A.S.**, con NIT 900.580.962-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la Oferta No. 119M de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Aceptación de la Oferta No. 119M de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES COVID-19 EN LA E.S.E HUEM**, por valor de **$271.284.940**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 23 de julio de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22 de agosto de 2021 y ejecutado en un 99,35%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el correo electrónico con fecha 28/07/2021 enviado por parte de Coordinación de Farmacia de la ESE HUEM debido al alto consumo que se presenta en la institución a causa de la curva epidemiológica presentada en tercer pico de pandemia SARS-COV2, además del aumento en la demanda de terapias antibióticas y al desabastecimiento a nivel mundial de CEFTAZIDIMA AVIBACTAM, hace necesario la adición en cantidades, teniendo en cuenta la importancia dar continuidad adecuada a la prestación del servicio y cumplir con la atención en términos de calidad, eficiencia y eficacia para nuestros pacientes en los diferentes escenarios como resultado final de un proceso de diagnóstico y tratamiento que les permita mejorar su condición de salud. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de la Oferta No. 119M de 2021, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($31.246.400) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($271.284.940) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($302.531.340),** adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 mg POLVO LIOFILIZADO	$776.200	10	$7.762.000
J01DF0101	AZTREONAM 1 GR	$9.200	500	$4.600.000
J01AA1201	TIGECICLINA X 50 mg AM	$125.896	150	$18.884.400
TOTAL DE LA ADICIÓN N°1				$31.246.400

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 119M de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1104 del 30/07/2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula 3-Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 119M de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 119M de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 06 AGO 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
R/L DISFARMAA GC S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS